

Neoliberalismo y Derechos Humanos

Jorge Mera F.*

PRIMERA PARTE:

La Concepción del Hombre y la Sociedad

I. Concepción del Hombre.

Diferencias Antropológicas

1. La concepción actual de los derechos humanos arranca de la convicción fundamental de que todos los hombres son esencialmente iguales, en el sentido de que poseen un valor intrínseco como seres dotados de razón, dignidad y libertad, con determinadas necesidades (algunas comunes a todos los hombres) y capacidades. De esta igualdad básica emanan los derechos iguales e inalienables que la conciencia actual de la humanidad le reconoce a todas las personas por el hecho de serlo.

Ya en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas los pueblos que forman parte de esta organización reafirman "la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana. El neoliberalismo

opone a esta fe en el valor de la persona humana, otra diferente, y que es la fe en el mercado: a pesar de admitir que no está probada la tendencia al equilibrio del mercado, el neoliberalismo supedita a esta fe en el mercado los valores de la persona humana en caso de conflicto entre uno y otros.

El art. 1º de la Declaración expresa que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".

El neoliberalismo, en cambio, no acepta esta igualdad de derechos entre los hombres: los derechos del hombre -incluso, en el límite, el derecho a la vida- dependen de la forma en que el hombre se relaciona con el mercado. Las necesidades humanas son sustituidas por la demanda: si el hom-

* Este artículo (cuya primera parte se publica en este primer número) es una versión resumida de la ponencia presentada por el autor al Seminario "El Neoliberalismo y la Experiencia Chilena", auspiciado por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, realizado en Santiago de Chile, entre el 28 y 30 de marzo de 1983. La 2ª parte (y final) se publicará en el próximo número.

bre no puede demandar el mínimo necesario para vivir, cae fuera del ámbito de la teoría económica. (1)

2. Cuando se postula la igualdad se quiere decir que todos los hombres tienen derecho por igual a la satisfacción de sus necesidades, al desarrollo de sus capacidades y personalidad y al reconocimiento de su dignidad de persona. El anhelo de la igualdad no tiene, por tanto, nada que ver con la uniformidad de los seres humanos. Es evidente que fuera de esa igualdad esencial existe una profunda desigualdad -de grado y fáctica- entre los hombres, de variada índole. Precisamente de dicha desigualdad surge el imperativo ético de la intervención del estado para impedir que, en la práctica de la vida social, sectores numerosos de personas no vean satisfechas sus necesidades, estimuladas sus capacidades y el desarrollo de su personalidad y reconocida su dignidad de seres humanos.

3. El neoliberalismo acepta sólo una igualdad: la igualdad ante la ley, entendida así: todos regidos por el mismo derecho, lo que exige la dictación de normas abstractas y generales aplicables a todos por igual (2). En sentido de esta exigencia de generalidad para la ley que interesa al neoliberalismo es la prohibición de normas aplicables a grupos determinados de personas, concretamente a los sectores más débiles de la sociedad, en especial a los trabajadores.

El sentido del estado de derecho es no interferir con la libre iniciativa, ya que se supone que ello redundará a la larga en mayor beneficio para todos. Así, Hayek sostiene que gracias a la distribución desigual de los ingresos, "el pobre obtiene en una economía mer-

cantil competitiva más de lo que obtendría en un sistema dirigido centralmente" (3). Acepta este autor que "el juego cataláctico -o sea, el juego del mercado- pasa por alto los conceptos humanos acerca de lo que se debe a cada uno y recompensa de acuerdo con el éxito obtenido al jugar la partida según las mismas reglas formales, como acierta a producir una asignación de recursos más eficaz que la que pueda lograr cualquier cálculo" (4).

Pese a estas suposiciones optimistas, Hayek reconoce que "si bien la habilidad y la industriosa multiplicarían las probabilidades individuales, no garantizan un ingreso específico" (5). Este autor no elude la cruda explicitación de los "valores éticos" implícados en lo que llama el juego cataláctico: "La actitud moral -dice- que este orden exige, no sólo del empresario, sino de todos los curiosamente llamados 'trabajadores por cuenta propia', que tienen que elegir sin tregua la dirección de sus esfuerzos si es que han de conferir los mayores beneficios a sus semejantes, es que tienen que competir honestamente de acuerdo con las reglas del juego, únicamente guiados por los índices abstractos de los precios y no otorgando simpatía alguna a puntos de vista sobre méritos o necesidades de las personas con quienes tratan" (6). La subordinación de los valores humanos al libre juego del mercado -reconocida expresamente por el principal ideólogo de esta corriente, según se ha visto- queda igualmente clara en las siguientes aseveraciones de este autor, que se mencionan a vía de ejemplo, de entre muchas otras posibles, acorde, por lo demás, con el contexto de su obra: el juego cataláctico "concede tan poca importancia a la justicia y tanta al aumento

de la producción total" (7); "allí donde el volumen del producto social, y ya no su contribución a él, proporciona a los individuos y grupos un reclamo moral para una cierta participación en ese producto, la pretensión de los que realmente merecen llamarse los "encaramados" pasa a ser una rémora intolerable para la economía" (8).

4. La concepción que el neoliberalismo tiene del ser humano con tradice incluso algunos de los presupuestos fundamentales del liberalismo clásico. En efecto, de acuerdo con la tradición liberal clásica, se acepta el estado de naturaleza, la igualdad esencial de los hombres y el derecho a la vida, todo lo cual es negado expresamente por el neoliberalismo. Para la economía política clásica el hombre es un sujeto con determinadas necesidades, las cuales tiene que satisfacer para vivir. Se parte, por tanto, de la necesidad que el hombre tiene para vivir (9). "La teoría económica neoclásica rompió con esta tradición y empezó a socavar progresivamente el concepto del sujeto económico y a transformarlo... En la economía política clásica el sujeto es anterior a las relaciones mercantiles; y por tanto puede tener necesidades, a las cuales la producción mercantil tiene que responder... La teoría neoclásica borra este concepto del hombre y lo sustituye por un sujeto creado por las propias relaciones mercantiles. Ese mismo concepto recién Friedman lo expresa con nitidez: el hombre es ahora sujeto solamente en aquel grado en el cual es reconocido como tal por la producción mercantil. El concepto de necesidad desaparece y está reemplazado por la demanda. Si el hombre no puede demandar el mínimo necesario para vivir, cae ahora

fuera del ámbito de la teoría económica (10).

Esta misma negación del derecho a la vida se encuentra en Hayek. En entrevista concedida a la revista Realidad (11), este autor dice, respondiendo a la pregunta sobre "Cuáles cree usted que serían los resultados de una población abrumadoramente numerosa en un lugar", lo siguiente: "Bueno, antes de que eso se produzca, si me permite ser muy crudo, probablemente morirá el número suficiente de recién nacidos. Esa ha sido la historia del hombre desde siempre. Usted no puede mantener vivos a todos los recién nacidos del mundo, lo que definitivamente conduciría a la explosión demográfica". Y agrega: "Los métodos para prolongar la vida han llevado a la expansión de la población, la cual evidentemente ha alcanzado un nivel en que no puede autoalimentarse, ayudarla aún más significa asumir una responsabilidad que el mundo no puede soportar".

Por lo demás, el concepto negativo de libertad de Hayek -"independencia frente a la voluntad arbitraria de un tercero"-, al que luego aludiremos, no se opone a la muerte: "Es indudable -afirma- que ser libre puede significar libertad para morir de hambre..." (12).

5. Nos referiremos, por último, a otra diferencia capital en la concepción del hombre, entre neoliberalismo y derechos humanos: mientras para estos últimos el hombre es un ser social, para el neoliberalismo el ser humano es un sujeto aislado.

Para los derechos humanos el hombre sólo puede desarrollar su personalidad humana dentro de un orden que se funde en los valores de la solidaridad y de la justicia social. Es decir, el punto de par

tida es el reconocimiento mutuo que debe existir entre los hombres acerca del valor del otro como un sujeto revestido de dignidad y de derechos inviolables, los que deben ser reconocidos y satisfechos. Ya el art. 1º de la Declaración Universal deriva de la razón y la conciencia humanas el deber de los hombres de "comportarse fraternalmente los unos con los otros". El carácter social del ser humano que le reconoce la Declaración queda evidenciado en los artículos 22 y 29 de la misma. Esta última disposición establece: "Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad". Por su parte el art. 22 citado expresa que "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y recursos de cada estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".

La posición del neoliberalismo en este punto es bien conocida: el hombre es un sujeto aislado, de preferencias, egoísta, que se mueve, de acuerdo con los valores de una moral basada en cálculos y beneficios, en su sólo interés privado. La sociedad, por su parte, es sólo el campo de las relaciones comerciales entre los individuos, y no existe como sujeto de responsabilidades y deberes. Así, los supuestos derechos del hombre, diría el neoliberalismo, no tienen ante quien reclamarse.

II. Concepción de la Libertad.

6. El concepto de libertad que

propone Hayek —y con él toda la corriente neoliberal— es capital dentro de su sistema, pues es presentado como el valor fundante de este último, al cual todo lo demás, derechos humanos incluidos, debe subordinarse. En este sentido puede hablarse de "liberalismo total", como hace Jorge Millas en su artículo, "La concepción de la libertad poder en Friedrich von Hayek" (13).

Imposible no coincidir con el juicio tajante de Millas, cuando al inicio de su artículo, asevera que del examen de la obra de Hayek "surge la inescapable conclusión de que sus estudios no parten del tema ni de los ásperos problemas de la libertad, sino del propósito de fortalecer intelectualmente, armar ideológicamente, hasta las últimas consecuencias, la sociedad de mercado" (14). Y concluye: "Su punto de vista no es científico ni filosófico, sino rudamente pragmático" (15). Conclusión ineludible si se considera que se trata de "un sistema de valores de acuerdo con cuya naturaleza Hayek proclama el principio de que la libertad de unos pocos es buena para la mayoría, que en función de ella no son libres" (16), puesto que, según este autor, "numerosas libertades carecen de interés para los asalariados, resultando difícil frecuentemente hacerles comprender que el mantenimiento de su nivel de vida depende de que otros puedan adoptar decisiones sin relación aparente alguna con los primeros. Por cuanto los asalariados viven sin preocuparse de tales decisiones, no comprenden la necesidad de adoptarlas, despreciando actuaciones que ellos casi nunca necesitan practicar" (17).

7. Hayek define a la libertad como aquél "estado en virtud del cual un hombre no se haya sujeto

a coacción derivada de la voluntad arbitraria de otro u otros (18), o bien, como la "independencia frente a la voluntad arbitraria de un tercero" (19). Se trata de un concepto puramente negativo, conforme con el cual, "no puede decirse que sufra coacción si la amenaza del hambre para mí y mi familia me obliga a aceptar un empleo desagradable y muy mal pagado o incluso si me encuentro a merced del único hombre que quiera darme trabajo" (20).

Lo que Hayek pretende es excluir, como contenido de la libertad, su aspecto positivo, esto es, la posibilidad efectiva del ser humano de actuar, lo que, brevemente, se designa como "libertad poder".

8. Este concepto negativo de libertad envuelve una clara contradicción lógica: "En verdad, sólo puede impedirse lo que alguien está en condiciones de hacer. Por tanto, sólo es libre, en cuanto a la ausencia de coacción, quien, pudiendo hacer algo, no encuentra trabas provenientes de la acción ajena. La noción de libertad no puede ser meramente negativa"... El aspecto determinante de la idea de libertad es el positivo... la libertad como independencia frente a la voluntad de otros, sólo puede constituirse en función lógica y real de mi capacidad efectiva para hacer algo". (21)

9. Concebir a la libertad positivamente, como libertad poder, es para Hayek una confusión que se hizo peligrosa cuando, según él, "fue deliberadamente cultivada como integrante de los argumentos socialistas" (22). Y agrega: "Una vez que se admite la identificación de libertad con poder, no hay límites a los sofismas en cuya vir-

tud el atractivo que ejerce la palabra libertad se utiliza como justificación de medidas que destrazan la libertad individual" (23). Le extraña a Hayek que la libertad sea concebida en esta forma positiva, como capacidad efectiva de actuación, siendo que, contrariamente a lo que él sostiene -al atribuir a Voltaire haber sido el primero en hablar de libertad como poder- ésta es la noción de libertad ampliamente prevaleciente en nuestra cultura desde el mundo antiguo. Es además la única consistente con la dignidad del hombre (la libertad debe servir para algo más que "elegir" entre vivir y morir de hambre; "debe ser un medio, en sí mismo valioso, para la vida humana) y con la compleja naturaleza de las experiencias históricas de la libertad.

La definición de la libertad desde un punto de vista puramente negativo es, como se comprende, una exigencia de la sociedad de mercado propuesta por Hayek y sus seguidores, y concordante, por lo mismo con la negación de los derechos de las personas.

10. Muy distinta es la concepción que los derechos humanos tienen de la libertad. Para éstos, la libertad no es sólo una posibilidad lógica -ya que "no es libre aquél a quien se le permite hacer lo que no puede" (24)-, sino que un valor real del que efectivamente deben disfrutar todos los hombres. La libertad tiene un contenido positivo -que incluye, lógica y realmente, a la falta de coacción, ampliando el concepto de esta última a todos los factores que la obstruyen-, que es la capacidad real de actuación del ser humano a fin de desarrollar su personalidad y realizarse como persona. Todo el sentido de la libertad del

hombre es habilitarlo para conseguir esos fines. En este sentido, la libertad es un medio, por sí mismo valioso, para que el hombre desarrolle sus potencialidades humanas y se realice como individuo. Por eso es que la libertad requiere del reconocimiento de los derechos que le son necesarios al hombre para procurar tales objetivos. Si al hombre no se le reconocen sus derechos humanos la libertad no tendría sentido.

11. La Declaración Universal, en su Preámbulo, vincula directamente a los derechos humanos con la libertad, al afirmar que "la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana".

La propia Carta de las Naciones Unidas, también en su Preámbulo, expresa que los pueblos miembros de la organización se declaran resueltos "a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad". Es clara la vinculación que la Carta establece entre los derechos económicos sociales -al aludir al progreso social y a la elevación del nivel de vida- y la libertad. El ideal de la Carta, es, como se dice expresamente, un concepto más amplio de libertad, que se funde en el reconocimiento de los derechos del hombre, incluidos especialmente sus derechos económicos y sociales.

Este mismo concepto positivo y amplio de la libertad se encuentra en la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 22), que afirma que toda persona "tiene derecho a la seguridad social" y a "la satisfacción de los derechos

económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".

Finalmente, pueden citarse los Preámbulos del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos y del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, donde se expresa que, "con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal de ser humano libre...liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales".

Los derechos humanos -incluidos los económicos, sociales y culturales- se fundan, pues, no sólo en la igualdad, sino que también, como se ha visto, en la libertad. Su reconocimiento es una exigencia de esta última: no hay libertad si el hombre no disfruta de la totalidad de sus derechos, y mientras más derechos reales el hombre tenga, su libertad será mayor.

12. La creencia -bastante extendida en ciertos sectores- de que el cumplimiento del ideal democrático del reconocimiento de la libertad y de la igualdad de todos los hombres, supone sacrificar parte de la libertad en aras de una mayor igualdad -lo que se expresa en la falacia, "a mayor igualdad, menos libertad"-, sólo puede ser válida a partir de un concepto restringido y negativo de libertad, como el que proclama el neoliberalismo. Pero si se entiende la libertad en su sentido positivo -único acorde con la alta connotación valórica de la libertad-, no hay tal tensión (ni menos incompatibilidad) entre ambos conceptos. Por

el contrario, libertad e igualdad no sólo se complementan sino que marchan en la misma dirección y se fundan en un mismo hecho, a saber, el disfrute lo más amplio posible, de los mismos derechos, por parte todos los hombres. Mientras más amplios sean los derechos que se reconocen a todos, no sólo habrá más igualdad, sino que mayor libertad real, puesto que mayor será también la posibilidad efectiva de que el ser humano desarrolle su personalidad y realice su destino como persona

13. El origen de la contradicción entre el concepto de libertad del neoliberalismo y los derechos humanos puede encontrarse en el hecho de que esa corriente proclama, dogmáticamente, una libertad ilimitada, absoluta -cuyo contenido real, sabemos, es la libertad económica, concretamente la iniciativa privada y la libertad de contratación- conforme con las exigencias de una sociedad fundada en los valores del mercado y la libre competencia. La justicia social, la igualdad, la libertad, en su sentido positivo, la participación, la dignidad del hombre y hasta el derecho a la vida, deben subordinarse a esta libertad económica sin cortapisas.

Para los derechos humanos, en cambio, la libertad, como el resto de los derechos del hombre, tiene, en definitiva, el límite de los derechos de los demás. Se trata de que coexistan los derechos de todos dentro de un régimen regulado por el derecho. La Declaración Universal (art. 29, N°3) expresa que los derechos y libertades en ella contemplados, "no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas". Por su parte, el N°2 del mismo artícu-

lo señala que "en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades", los hombres están sujetos "a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática".

14. La conclusión del examen del concepto que de libertad tienen los neoliberales parece obvia: la libertad, así entendida, no es un valor. No es un medio para la vida, lo que basta para negarle el carácter de valor, sobre el cual Hayek construye todo su sistema. Si ser libre puede significar libertad para morir de hambre -libertad para "elegir" entre morir o vivir-, es evidente que los hombres no la desean ni la encuentran valiosa. Hayek es por lo menos franco. Reconoce que la libertad de la que él habla, "debe ser deseable aunque no todas las personas obtengan ventajas de ella" (25).

En suma, pues, la libertad no es, para los neoliberales, un bien universal que se predique respecto de todos los hombres. No es, por tanto, un valor humano ■

notas

- (1) Cfr. Franz Hinkelammert, "Las armas ideológicas de la muerte", Ed. Sigüeme, España, 1978 p. 110.
- (2) Esta visión del estado de derecho y del principio de igualdad ante la ley, es clave, como se verá a lo largo de este artículo, para la comprensión del neoliberalismo.
- (3) Friedrich von Hayek, "Nuevos Estudios", Ed. Eudebe, Argentina, 1981, Cap. V, El Atavismo de la justicia social, págs. 59 y 60.
- (4) Hayek, op. cit., p. 57.
- (5) Hayek, op. cit., p. 58.
- (6) Hayek, op. cit., p. 58.
- (7) Hayek, op. cit., p. 59.
- (8) Hayek, idem.
- (9) Cfr. Hinkelammert, op. cit., p. 101.
- (10) Hinkelammert, op. cit., ps. 101, 102 y 110.
- (11) Revista Realidad, N°24, mayo 1981.
- (12) Hayek, "Los fundamentos de la libertad", Ed. Unión Editorial, España, 1971, p. 42.
- (13) Jorge Millas, artículo elaborado para el Seminario "El neoliberalismo y la experiencia chilena", auspiciado por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, realizado en Santiago de Chile, entre el 28 y 30 de marzo de 1983.
- (14) J. Millas, op. cit.
- (15) J. Millas, op. cit.
- (16) J. Millas, op. cit.
- (17) Hayek, "Fundamentos de la libertad", p. 163.
- (18) Hayek, op. cit., p. 32.
- (19) Hayek, op. cit., p. 33.
- (20) Hayek, cit. por Millas, op. cit.
- (21) J. Millas, op. cit.